



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Sanciona el reemplazo de doña [REDACTED] por doña [REDACTED] correspondiente al Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N°255, (V. y U.), de 2006.

ANTOFAGASTA, 02 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución Exenta N° 671 de fecha 09 de abril de 2020 que adopta medidas excepcionales de gestión que indica; Decreto Supremo DS N° 255 (V. y U.) de 2006 que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija procedimiento para la Prestación de los servicios de Asistencia Técnica, para el Programa de Protección de Patrimonio Familiar; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 de 1975 (V. y U.) que reestructura y Regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; La Resolución Exenta N°2828 de fecha 14 de noviembre de 2024, que entrega facultades directivas a doña Ana Maria Vega Cataldo, en calidad de jefatura (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales. La Resolución Exenta N°0906 de fecha 12 de julio de 2022, deja sin efecto resoluciones que indica y actualiza delegación de facultades en las gestiones de SERVIU Región de Antofagasta, y dispone instrucciones en materia de gestión documental:

CONSIDERANDO:

- 1- La Resolución Exenta N°624 (V. y U.), de fecha 15 de marzo del 2023, mediante la cual se llama a postulación en condiciones especiales año 2023, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Correspondientes al Título II, Mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovaciones de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas, para las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, y fija la cantidad de recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- 2- La Resolución Exenta N°330 (V. y U.), de fecha 28 de febrero del 2024, la cual aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación al llamado nacional en condiciones especiales del año 2023 para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de Obras de innovación de Eficiencia Energética, de acondicionamiento térmico y de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación.
- 3- El Oficio N°524, de fecha 07 de agosto del 2024, enviado por la Entidad Patrocinante BACH. Región de Antofagasta, solicitando gestionar el reemplazo de doña [REDACTED], por doña [REDACTED].
- 4- La carta de renuncia de Doña [REDACTED] de fecha 30 de julio de 2024, adjunta al Oficio N°524 enviado por la Entidad BACH, Región de Antofagasta.
- 5- La necesidad de regularizar el reemplazo de Doña [REDACTED], del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- 6- La verificación por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales del cumplimiento de los requisitos que hacen procedente la sustitución que se indica.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIONASE**, el reemplazo, correspondiente al Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N°255, (V. y U.), de 2006:

| REEMPLAZADO | RUT | REEMPLAZANTE | RUT |
|-------------|-----|--------------|-----|
| | | | |

2. **PROCÉDASE** por el Departamento de Operaciones Habitacionales a efectuar el pago del subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, una vez formalizado el reemplazo y conforme a las normas legales vigentes.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.
4. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA** ACTIVA de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 44 de fecha 10 de enero de 2024, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANA MARÍA VEGA CATALDO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

PAM

DISTRIBUCIÓN:

- MATIAS GONZALEZ CASTRO - DPH
- ROBINSON ESPEJO - DEPARTAMENTO TECNICO
- MONSERRATT MARTINEZ - DEPARTAMENTO JURIDICO
- MARTA VENEGAS - DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION
- CYNTHIA CORTES - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- NADIA ROJAS - CONTRALORIA INTERNA
- SOLANGE MURA - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA
- ANA VEGA - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- EVELYN SILVA - ENCARGADA DE UNIDAD DE GESTION SOCIAL
- DITEC MINVU SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA



Firmado por Ana Vega Cataldo Fecha firma: 02-01-2025 9:35:56

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1 Timbre: ULRVSA AFC3 En: <https://validoc.minvu.cl>